ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

RESOLUCIÓN N.º ON Y CERR 299 DE 2020

(27 NOV 2020)

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que el día **05 de febrero de 2020,** el Arquitecto **FERNANDO GARCÍA PIÑEROS,** identificado con cédula de Ciudadanía No. **19.485.134** de Bogotá y matrícula profesional No. 25700-24062 CPNAA, obrando como propietario y proyectista, radica ante este despacho la solicitud de ***LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, VIVIENDA UNIFAMILIAR,*** bajo el número de radicado 1319-2020 y expediente abierto No. **25126-0-20-0029**, respecto del predio ubicado en la **VEREDA RIO GRANDE, SECTOR EL MISTERIO, LOTE D,** identificado con matrícula inmobiliaria **176-150988**, y número catastral **00-00-0003-2506-000.**

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 1077 de 2015 y en la Ley 388 de 1997, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, *"Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008"*, el proyecto se encuentra en suelo **RURAL – SUBURBANO RESIDENCIAL.**

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a radicación **No. 1363-2020 del 06 de febrero de 2020,** asimismo obra en el trámite administrativo la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados con fecha de notificación **11 de marzo de 2020.**

Que el solicitante anexó como disponibilidad de servicios públicos, copia de los recibos de los servicios públicos ya conectados, por lo que el predio goza actualmente del suministro de agua, alcantarillado, aseo y energía eléctrica.

Que en relación con los términos de la actuación administrativa es importante señalar que el Gobierno Nacional a través de la **Resolución No 385 del 12 de Marzo de 2020** del Ministerio de Salud y Protección Social procedió a declarar la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID 19, y en forma posterior la Declaratoria del estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el Territorio Nacional derivado de la situación de Salud por la pandemia del Covid – 19 conforme al Decreto 417 del 17 de Marzo de 2020, en virtud de los cuales se dictaron normas con fuerza de ley en relación con las actuaciones administrativas que adelantan los ciudadanos ante las entidades del Estado, así mismo adoptó una serie de medidas para conjurar la crisis ocasionada por dicha situación.

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION
RESOLUCION "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

Que mediante **Decreto N° 061 expedido el 18 de marzo de 2020**, la Alcaldia municipal de Cajicá, suspende los términos en los tramites y diligenciamientos administrativos y procesales que se adelantan en la alcaldia municipal de Cajicá y todas sus dependencias, desde el 18 de marzo 2020.

Que mediante **Decreto N° 083 expedido el 15 de mayo de 2020**, la Alcaldia municipal de Cajicá, extiende la suspensión de los términos en los tramites y diligenciamientos administrativos y procesales que se adelantan en la alcaldía municipal de Cajicá y a su vez, implementa la atención al público únicamente por parte de la Inspección de Policía, Secretaria de Planeación y Secretaria de Hacienda, desde el 15 de mayo 2020.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0170 DE 2020** de fecha de emisión **17 de junio de 2020** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día **25 de junio de 2020** al correo electrónico autorizado.

Que con oficio **N° 4121-2020** de fecha **22 de octubre de 2020** se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0170 DE 2020 por parte de la solicitante, dando cumplimiento total a la misma.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 05 de 2018, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS TRES MIL QUINIENTOS DOS PESOS m/cte. ($ 3.503.502.00)**, según liquidación **N° 0141 del 04 de noviembre de 2020.**

Que según recibo de caja **2020000157** de fecha 10 de noviembre de 2020 se canceló del Impuesto de Delineación y Construcción a la Secretaría de Hacienda por un valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS TRES MIL QUINIENTOS DOS PESOS m/cte. ($ 3.503.502.00).**

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Planeación Municipal de Cajicá,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR *LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, VIVIENDA UNIFAMILIAR,* bajo el número de radicado 1319-2020 y expediente abierto No. **25126-0-20-0029**, respecto del predio ubicado en la **VEREDA RIO GRANDE, SECTOR EL MISTERIO, LOTE D**, identificado con matrícula inmobiliaria **176-150988**, y número catastral **00-00-0003-2506-000** de propiedad del señor **FERNANDO GARCÍA PIÑEROS,** identificado con cédula de Ciudadanía No. **19.485.134** de Bogotá.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el articulo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **veinticuatro (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
3. Con la presente resolución se aprueban los siguientes planos: Arquitectónicos: **1 DE 5; 2 DE 5; 3 DE 5; 4 DE 5 y 5 DE 5**; Estructurales: **E1 DE 4, E2 DE 4, E3 DE 4 y E4 DE 4.**
4. Características básicas del proyecto:

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

CUADRO DE AREAS			
ITEM	DESCRIPCION	AREA	
1	Area del lote	310,50	m2
1,1	Area de servidumbre activa de transito voluntaria	50,90	m2
1,2	Area util del predio	259,60	m2
2	Area de construccion		
2,1	Primer piso vivienda	77,89	m2
2,2	Segundo piso vivienda	81,20	m2
3	Area total de construccion	159,09	m2
4	Area total a liquidar	159,09	m2
5	Areas libres	181,71	m2
5,1	Area parqueadero	25,00	m2
5,2	Area cesped	111,40	m2
5,3	Area andenes y terraza	45,31	m2
6	Cerramiento	66,24	ml
7	Indice de ocupacion	30,00	%
8	Indice de construccion	61,28	%
9	Cantidad de unidades	1	un
10	Cantidad de estacionamiento	2	un
11	Numero de pisos	2	un

CUADRO ÁREAS CERRAMIENTO		
LINDERO TERESA GARCIA (compartido)	20.40 ML	
SERVIDUMBRE DE ACTIVA DE TRANSITO (independiente)	12.72ML	
LINDERO JUAN LEÓN	20.40 ML	
LINDERO POSTERIOR VIA SERVIDUMBRE (independiente)	12.72ML	
TOTAL LINDEROS CERRAMIENTO		66.24 ML

REFORESTACIÓN DEL 30% DEL ÁREA DEL PREDIO		
CETO EN EUGENIAS	17.33 M2	
ESPECIES NATIVAS 14 UNIDADES AREA DE ACTUACION 2 M2	28.00 M2	
CÉSPED Y PLANTAS PEQUEÑAS TIPO NATIVAS	40.07 M2	

5. Responsable de planos: el arquitecto **FERNANDO GARCÍA PIÑEROS**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **19.485.134** de Bogotá y matrícula profesional No. **25700-24062 CPNAA.**

ARTÍCULO TERCERO: El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

ARTICULO CUARTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co

icontec ISO 9001 CO-SC-CER705118
IQNet

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el artículo 2.2.6.1.4.9 del Decreto1077 de 2015 o las normas que lo modifiquen o sustituyan, respecto a la identificación de las obras.

ARTÍCULO QUINTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario y a los terceros que se hayan hecho parte dentro de la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá a los 27 NOV 2020

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Elaboró:	Néstor Adrián Hoyos Diaz		Arquitecto Contratista
	Martha Estella Gutiérrez Rojas		Profesional Especializado
Revisó:	Diana Marcela Rico Navarrete		Directora de Desarrollo Territorial
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co

Gmail

Daniel Montaño Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

NOTIFICACION DE RESOLUCION Nº0299 EXP 20-0029

1 mensaje

Daniel Montaño Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>
Para: glr_ac@hotmail.com
Cco: Diana Marcela Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>

30 de noviembre de 2020, 11:21

Por medio del presente me permito notificar la Resolución No 0299 del 27 del mes de noviembre del año 2020, proferida dentro del trámite administrativo No 25126-0-20-0029 que contiene la solicitud de obra nueva la cual se adjunta, informándole que usted cuenta con 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para interponer los recursos que proceden contra dicha decisión, así mismo le solicitamos dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

En caso que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica debe proceder mediante respuesta al presente email manifestación expresa en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 CPACA y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones.

Por favor acercarse a secretaria de planeación el día martes 01 de diciembre del 2020 a las 1:00 pm para hacer entrega de los documentos y la resolución.

--

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Unidos con toda seguridad

Daniel Montaño Nieto
Contratista
Secretaria de Planeacion
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353